

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
UNIDAD DE LOS ÁNGELES
77311007157**

**CONSERVERA OSIRIS S A
81.968.200-3**

**GABRIELA MISTRAL #110 LOS ANGELES, LOS ANGELES
DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION DE
VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS
POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS
LOS ANGELES, 26/04/2011
RES. EX. N° 77311001064 /**

VISTOS: La solicitud de fecha 01/02/2011, presentada(s) por don (a) Marcelo Zuñiga Valenzuela CONSERVERA OSIRIS S.A., Rut. N° 81.968.200-3, con domicilio en calle Gabriela Mistral 110, de la Comuna de LOS ANGELES, giro comercial Servicios de Alimentacion, en la que pide derogación TOTAL de la(s) Resolución(es) N° Ex. 56 DEL 23/03/2005, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: Avda. Francisco Salazar 01145, Temuco.

MARCA : CASIO
MODELO: TE-2000
SERIE : 5405119
N° FISCAL: 121900
N° CAJA : 1

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades

establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO: 1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles

por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N°

Ex-2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de

la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a CONSERVERA

OSIRIS S.A., Rut. N° 81.968.200-3, por Resolución(es) N° Ex. 56 DEL 23/03/2005

PROCEDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando

constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del

último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230.

Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje,

de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a

cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente no devolvió original de Res.

N°56 de fecha 23/Mar/2005, adjuntando sólo tarjeta fiscal N°121900.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

SERGIO AMADOR FLORES GUTIERREZ

DIRECTOR REGIONAL

Distribución

- EXPEDIENTE
- DEPTO. REG. RESOLUCIONES
- TIMBRAJE (LOS ANGELES)
- CONTRIBUYENTE